



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil quince (2015)

PROCESO	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JAIR ANTONIO MARIN CORDOBA
DEMANDADO	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLIN
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 - 0279 - 00

1. Se reconoce personería al Dr. **CARMELO ENRIQUE VALENCIA CORDOBA**, portador de la tarjeta profesional No 142.092 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, que obra a folio 227 del expediente.

2. Con el poder obrante a folio 227 del expediente, la parte actora y su apoderado solicitan que se regulen los honorarios del abogado DIDIER OVIDIO MORENO MURILLO, a quien le fue revocado el poder.

El Despacho se remite al artículo 76 del Código General del Proceso, que dispone que el auto que acepte la revocatoria de poder no tendrá recursos, y dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esa providencia, el **apoderado al que se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso**; vencido dicho término la regulación de honorarios podrá demandarse ante el Juez laboral.

Se observa de lo anterior, que el legitimado para solicitar la regulación de honorarios es el abogado a quien se revoca el poder, y no el nuevo apoderado ni el demandante; en consecuencia la solicitud de regulación de honorarios obrante a folio 227 será rechazada por improcedente.

3. Se acepta la sustitución de poder¹ que hace la Dra. AMPARO DAVILA VIDES², en la Dra. **PAULA ANDREA HERNANDEZ BERRIO** portadora de la

tarjeta profesional No 115.361 del Consejo Superior de la Judicatura, y por tanto, se reconoce personería a la Dra. PAULA ANDREA HERNANDEZ BERRIO como apoderado sustituta del Instituto de INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

NOTIFÍQUESE


CLANDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

S.G.S.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 22 el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>16 FEB 2015</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
--